



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-001/2024.

CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONTRATO ABIERTO UAF-RMSG-002/2023**, EN ADELANTE **"CONTRATO"** CON RELACIÓN A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNÍA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO, ASÍ TAMBIÉN EL C. OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONVENIO Y POR LA OTRA, RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR HUGO GARCÍA MORENO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 06 de marzo de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"** número **UAF-RMSG-002/2023**, cuyo objeto consiste en la **"CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNÍA"**, en los términos y condiciones establecidos en el **"CONTRATO"** y en su **Anexo Único**, el cual se integra de la siguiente manera, anexo técnico, proposiciones técnica y económica; que forma parte integrante del **"CONTRATO"**.
- II. En la declaración I.5. del **"CONTRATO"**, se señala que se adjudicó mediante la Invitación a Cuando menos tres personas Nacional, la cual tiene el número IA-11-MDA-011MDA001-N-6-2023.
- III. En la cláusula Segunda del **"CONTRATO"**, se determina los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, proposición técnica, económica) que forman parte integrante del mismo.
- IV. En la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**, se estipuló que la modificación al **"CONTRATO"** deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, para tales efectos y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 91 y 92 de su Reglamento, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**
- V. **"EL INEA"** remitió escrito UAF/SRMyS/1739/2023 al **"PROVEEDOR"** de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó modificación al **"Anexo único"** referente a la ampliación de monto y vigencia del **"CONTRATO"**.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-001/2024.

VI. "EL PROVEEDOR" manifestó su aceptación de ampliación de monto y vigencia del **"CONTRATO"**, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, conforme a los precios originalmente ofertados.

VII. Mediante oficio UAF/SPRF/525/2023, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio UAF/SRMyS/1721/2023, informa que no existe inconveniente para realizar este tipo de gasto, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, esto con la finalidad de que no se generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-030/20223 de fecha 08 de diciembre de 2023.

VIII. Mediante oficio UAF/SRMS/890/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, signado por el C. Omar Calvo Zúñiga, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicito la ampliación de monto y vigencia del **"CONTRATO"**.

DECLARACIONES

I. "EL INEA" declara que:

I.1 Es Un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México; el C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez con R.F.C. OEVP850508JTI, Apoderado Legal, y Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Encargado de atender el Despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Deisy Elena Ortega Calderón, con R.F.C. OECD760727BW0, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente Convenio Modificatorio.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el Omar Calvo Zúñiga, con R.F.C. CAZO710724QR1, Jefe del Departamento de Servicios Generales, persona facultada para supervisar que se presten los servicios, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Modificatorio y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, la propuesta técnica y económica) de este Convenio Modificatorio.

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.6 Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-001/2024.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la escritura pública 49541 de fecha 19 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, titular de la notaría No. 53 DEL DISTRITO FEDERAL, ahora Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones. RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES SA DE C. V., tiene por objeto la prestación de toda clase de servicios de limpieza, mantenimiento, saneamiento, fumigación, remodelación, diseño y arquitectura de interiores en oficinas, áreas industriales, residenciales, casas habitación, centros comerciales, edificios, jardines, áreas verdes, y bienes muebles e inmuebles en general a personas físicas y morales, entre otros.

II.2 El C. Víctor Hugo García Moreno, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública 39,072, de fecha 03 de julio de 2019, otorgada ante la fe de la Maestra en Derecho Araceli Hernández de Coss, titular de la notaría No. 39 del Estado de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RPI110606EC4

II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Antonio Rodríguez No. 114, Colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, ciudad de México, C.P. 03660.

III. "LAS PARTES", declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a las cláusulas Segunda y Sexta con relación al "**Anexo único**" referente a la ampliación de monto y vigencia del "**CONTRATO**". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 52 de la LAASSP, los artículos 91 y 92 de su Reglamento, así como lo señalado en la cláusula Séptima del "**CONTRATO**".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el "**CONTRATO**" y acuerdan que es su voluntad modificar las cláusulas Segunda y Sexta, con relación al "**Anexo único**" referente a la ampliación de monto y vigencia del "**CONTRATO**", con efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-001/2024.

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la “CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNÍA”, objeto de este contrato, la cantidad Máxima de **\$28,705,758.55 (Veinte y ocho millones setecientos cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
UAF-RMSG-002/2023	\$20'905,792.67	\$23'921,465.46	06 de marzo al 31 de diciembre de 2023
CONVENIO MODIFICATORIO	\$ 1'913,717.24	\$ 4'784,293.09	01 de enero al 29 de febrero de 2024
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$22'819,509.91	\$28'705,758.55	06 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024

CLAÚSULA SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Convenio Modificatorio será del 01 de enero al 29 de febrero de 2024.

Conforme al “Anexo único”.

Este Convenio Modificatorio es voluntario para “EL INEA” y forzoso para “EL PROVEEDOR”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el “CONTRATO” cerrado cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del “CONTRATO”.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y Anexos del “CONTRATO”.

TERCERA. - “LAS PARTES” manifiestan que, con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, se firma y ratifica electrónicamente a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-001/2024.

POR:
"EL INEA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ	APODERADO LEGAL, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	OEVP850508JTI
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZUÑIGA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	CAZO710724QRI

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.	RPI110606EC4

Cadena original

6226103751002970e106178a1838110a3ebbb992b

Firmante: DEISY ELENA ORTEGA CALDERON
RFC: OECD76027BW0

Número de Serie: 000010000070088133
Fecha de Firma: 29/12/2023 09:48

Certificado

Mi ID: 702010000070088133... (Certificado digital de firma)

Firma

... (Cadena de firma digital)

Firmante: OMAR CALVO ZUÑIGA
RFC: CAZO71072QR1

Número de Serie: 0000100000515577688
Fecha de Firma: 29/12/2023 10:23

Certificado

Mi ID: 7020100000515577688... (Certificado digital de firma)

Firma

... (Cadena de firma digital)

Firmante: PEDRO EDUARDO ORTEGA VAZQUEZ
RFC: OEVPE5050BJ1

Número de Serie: 0000100000700456437
Fecha de Firma: 29/12/2023 14:16

Certificado

Mi ID: 7020100000700456437... (Certificado digital de firma)

Firma

... (Cadena de firma digital)



ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO NO. UAF-RMSG-002/2023 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES PROPIEDAD Y/O USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA.

OBJETIVO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

La continuidad de la contratación abierta para la prestación del servicio integral de limpieza para los Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California”.

VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de enero al 29 de febrero de 2024.

MONTOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

No. de Contrato Abierto	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-003/2023	\$20 '905,792.67	\$23 '921,465.46	06 de marzo al 31 de diciembre de 2023
CONVENIO MODIFICATORIO	\$1 '913,717.24	\$4 '784,293.09	1º de enero al 29 de febrero de 2024
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$22 '819,509.91	\$28 '705,758.55	06 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el anexo único del contrato abierto primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el contrato abierto primigenio y su anexo único.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago por servicios devengados, se realizará conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, previa validación de las facturas y visto bueno de las personas administradoras y supervisoras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el impuesto al Valor Agregado, esta pena no podrá exceder del monto de la garantía de incumplimiento del presente instrumento jurídico.

Así mismo se aplicarán penas deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio contratado conforme a la tabla de deductivas establecida en el Anexo Único. El INEA notificará al PROVEEDOR dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del INEA en el domicilio establecido en la declaración numeral 1.8 del INEA, dentro del cuerpo del contrato abierto primigenio.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de las personas administradoras y supervisoras del contrato abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La garantía de cumplimiento del convenio modificatorio deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de Oficinas Centrales, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Instrumento Jurídico.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

Las personas administradoras y supervisoras del contrato abierto y convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

UNIDAD DE OPERACIÓN	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Irene Walther Serrano Titular de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Violeta Carrillo Castillo Encargada de la Unidad de Operación	Verónica Aureliano Pineda Romero Jefe del Departamento de Administración Programación e Informática
ESTADO DE MÉXICO	Erick López Álvarez Tostado Titular de la Unidad de Operación	Myrna Maya Mejía Jefe del Departamento de Administración y Programación e Informática
MICHOACÁN DE OCAMPO	Herdelio Lara Cortázar Titular de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración



NUEVO LEÓN	María de Lourdes Urbina Carrillo Coordinadora Regional y Encargada de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León Jefe del Departamento de Acreditación y Encargado del Departamento de Administración y Finanzas
QUERETÁRO	María Marisol Cruz Sánchez Titular de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Finanzas y Administración

Se deberá tener por entendido que las funciones de las personas administradoras son: Responsable de interactuar con las personas supervisoras para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de las personas supervisoras son: Responsable de interactuar con las personas administradoras y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratados bajo los términos del Anexo Único.

MECANISMO DE SUPERVISIÓN

Un servidor público realizará una inspección física de manera habitual el servicio integral de limpieza con la finalidad de verificar que se hayan cumplido las funciones con calidad y eficiencia, mismas que se verán reflejadas en el Reporte de Supervisión del Servicio.

Se efectuarán reuniones bimestrales de seguimiento entre la persona supervisora por parte del INEA y la persona proveedora de la entidad contratada, convocándose con al menos una semana de anticipación, la cual quedara plasmada en una minuta de trabajo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

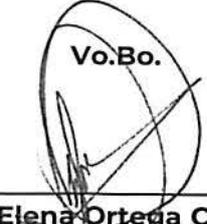
El INEA podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente convenio modificadorio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico.

La terminación anticipada del instrumento jurídico se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos de los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y 102 de su Reglamento y demás normativas aplicables, dando aviso a el proveedor con tres días naturales de anticipación.

Elaboró


Omar Calvo Zuñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Vo.Bo.


Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios



RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES

S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

En relación a su oficio No. **UAF/SRMys/1739/2023** de fecha 11 de diciembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como en la cláusula séptima del contrato abierto indicado, el proveedor **RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, acepta realizar una ampliación en monto y vigencia de servicio al contrato abierto **UAF-RMSG-002/2023**, para la **Contratación abierta para la prestación del servicio integral de limpieza para inmuebles propiedad y/o uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California**", respetando las mismas condiciones originales pactadas en el contrato de referencia, conforme a lo siguiente:

No. de Contrato abierto	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-002/2023	\$20 '905,792.67	\$23 '921,465.46	06 de marzo al 31 de diciembre de 2023
CONVENIO MODIFICATORIO	\$1 '913,717.24	\$4 '784,293.09	1º de enero al 29 de febrero de 2024
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$22 '819,509.91	\$28 '705,758.55	06 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Víctor Hugo García Moreno.
 Representante Legal
 RACSO PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.



Antonio Rodríguez No. 114 Col. San Simón Ticumac
 Alcaldía Benito Juárez C.P. 03660 TEL 5335-1424
 RFC: RPI110606EC4 email: racsoindustriales@yahoo.com.mx